



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 4 de marzo de 2024

Referencia	Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	MELQUI GREGORIO URIBE MORENO
Demandado	ALLIANZ SEGUROS SA
Radicado	20001-40-03-001-2023-00049-01
Asunto	Corre Traslado

Admítase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia adiada 25 de enero de 2024, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar, dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por secretaria al apelante por el término de cinco (05) días para sustentar el recurso de apelación, so pena que se declare desierto el recurso; y se le recuerda que la sustentación del recurso de apelación deberá referirse únicamente a los reparos concretos que le hizo a la sentencia de primera instancia, y que fueron expuestos ante el A-quo, en cumplimiento a lo consignado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 322 del CGP.

Una vez surtido el traslado del apelante se concede el mismo término al no apelante para que se pronuncie respecto a la sustentación del recurso de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c63abb8eb67321fa236730f101822b0fda9fe63ecc4c904c254d0efe382299**

Documento generado en 07/03/2024 11:17:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>